



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión extraordinaria con carácter de ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2019, aprobó con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida la administración.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del salón de plenos de la casa consistorial para la celebración de matrimonios.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Dicho acuerdo provisional y las Ordenanzas fiscales en él referidas se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y las Ordenanzas a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Illescas, 8 de enero de 2020.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-143